

ascenso de escala, con los sueldos que se indican y antigüedad que a cada uno se le señala, a los funcionarios del mismo Cuerpo que a continuación se relacionan:

A Comisario Principal, con el sueldo anual de treinta y cinco mil ciento sesenta pesetas, a:

Don Federico Sánchez Herreros, con antigüedad de 15 de abril último, en Tortosa.

Don José Antón Martínez, con antigüedad de 22 de abril último, en Barcelona.

A Comisario de primera clase, con el sueldo anual de treinta y tres mil ochocientos cuarenta pesetas, a:

Don Julián Sanz Ramírez, con antigüedad de 6 de abril último, en Madrid.

Don Isidro Blasco Gañán, con antigüedad de 8 de abril último, en Madrid.

Don Ramón Maraver Cortés, con antigüedad de 15 de abril último, en Madrid.

Don Antonio López Yebra, con antigüedad de 22 de abril último, en Barcelona.

Madrid, 6 de mayo de 1963.—El Director general, P. D., José de Diego López.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 1325/1963, de 5 de junio, por el que se nombra Comisario de Cooperación Científica Internacional a don José Ramon Pérez Alvarez-Ossorio.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres,

Nombro Comisario de Cooperación Científica Internacional a don José Ramon Pérez Alvarez-Ossorio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de mayo de 1963 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del Concurso de Méritos y Servicios a cuatro plazas de Médicos Internos del Instituto Oftálmico Nacional.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951 y de acuerdo con el resultado del sorteo verificado en el Consejo Nacional de Sanidad para determinar los Vocales que formarán parte del Tribunal calificador del concurso de Méritos y Servicios a cuatro plazas de Médicos Internos del Instituto Oftálmico Nacional, el referido Tribunal quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Buenaventura Carreras Durán, miembro de la Real Academia de Medicina.

Vocales: Don José Pérez Llorca, en representación de la Facultad de Medicina; don Mario Esteban Aránguez, en representación del Colegio Oficial de Médicos; don José Aguilar Muñoz, en representación de F.E.T. y de las J.O.N.S., y don Pedro Tena Ibarra, en representación del Instituto Oftálmico Nacional.

Presidente suplente: Ilustrísimo señor don Benigno Lorenzo Velázquez, miembro de la Real Academia de Medicina.

Vocales suplentes: don Agustín Sánchez Arcilla, en representación de la Facultad de Medicina; don José Peiró Artal, en representación del Colegio Oficial de Médicos; don Juan Arjona Trapote, en representación de F.E.T. y de las J.O.N.S., y don Pedro Aroztegui Bastoure, en representación del Instituto Oftálmico Nacional.

Debiendo publicarse la composición del Tribunal en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la «Provincia» a los efectos que señala el Decreto de 9 de octubre de 1951.

Madrid, 30 de mayo de 1963

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Obras Sociales.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se señalan día y hora en que ha de tener lugar el sorteo de plazas vacantes de Médicos titulares para determinar la convocatoria en que han de ser incluidas para su provisión en propiedad.

En aplicación de la Ley de 22 de diciembre de 1960 y Ordenes ministeriales de 21 de febrero de 1961 y 10 de abril de 1962, se han dado a conocer, en los tabloneros de anuncio de los Gobiernos Civiles, Jefaturas Provinciales de Sanidad y Colegios Oficiales de Médicos, las plazas vacantes de Médicos titulares, a proveer en las convocatorias que han de ser dispuestas en el año actual, según Circular de este Centro de fecha 21 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril siguiente), concediéndose en ésta, plazo de quince días hábiles a

fin de que los interesados pudieran formular las reclamaciones que estimaran convenientes, y los excedentes voluntarios o activos de las plazas anunciadas, solicitar, si les interesara, su incorporación a convocatoria de concurso sin sorteo previo.

Terminado el referido plazo, procede, de acuerdo con las citadas disposiciones, fijar el día en que ha de tener lugar el sorteo para determinar la convocatoria en que han de figurar las plazas para ser provistas en propiedad.

Esta Dirección General, en armonía con lo que antecede, ha tenido a bien disponer:

1.º Que la relación de plazas a proveer en las convocatorias del año actual, dada a conocer al público, según Circular de 21 de marzo último, queda rectificada en la siguiente forma:

a) Quedan rectificadas los datos de las siguientes plazas en la forma que se indica:

Arcenillas y agregados, distrito único (Zamora), cuarta, debe decir: Arcenillas y agregado, distrito único (Zamora) cuarta.

Campo de Criptana, distrito tercero (Ciudad Real), segunda, es distrito cuarto, «Arenales de la Moscarda».

Castronuevo de los Arcos y agregados, distrito único (Zamora) tercera; debe decir: Castronuevo de los Arcos y agregado, distrito único (Zamora), tercera.

Cestona, distrito segundo, y Aizarnazabal (Guipúzcoa), segunda; debe decir: Cestona y agregado, distrito segundo (Guipúzcoa)

Cofrentes, distrito único (Valencia), cuarta; es categoría tercera.

Charches, distrito único (Granada), segunda; es categoría tercera.

La Guardia, distrito único (Toledo), tercera; es distrito primero.

Montanejos y agregado, distrito único (Castellón), cuarta; es categoría tercera.

Requejo de Sanabria y agregados, distrito único (Zamora), cuarta; debe decir: Requejo de Sanabria y agregado, distrito único (Zamora), cuarta.

San Cristóbal de Entreviñas y agregado, distrito único (Zamora), tercera; debe decir: San Cristóbal de Entreviñas, distrito único (Zamora), tercera.

Sorbas, distrito primero (Almería), tercera; es distrito segundo.

Tardobispo y agregados, distrito único (Zamora), cuarta; debe decir: Tardobispo y agregado, distrito único (Zamora), cuarta.

Torvizcón, distrito cuarto (Granada), primera; es distrito único.

Villafañila y agregados, distrito único (Zamora), tercera; debe decir: Villafañila y agregado, distrito único (Zamora), tercera.

Villárdiga y agregados, distrito único (Zamora), cuarta; debe decir: Villárdiga y agregado, distrito único (Zamora), cuarta.

b) Se anulan de la relación de plazas a proveer las siguientes:

Avellanes y agregado, distrito único (Lérida), tercera.

La Garriga y agregado, distrito único (Barcelona), tercera.

Judes y agregados, distrito único (Soria), tercera.